



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 022 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 23 MAY 2019

VISTOS:

La solicitud de fecha 17 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta N° 012488), presentado por la empresa BLENDING S.A.C. y el Informe N° 026-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 21 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 13 de mayo de 2019, se otorgó CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Reubicación de las Tuberías de Muelle 4 al muelle 5 e Instalación de Ductos Adicionales, como una modificación de los componentes a la PLANTA DE LUBRICANTES CARLOS CONCHA, ubicada en la Calle Carlos Concha N° 313, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa BLENDING S.A.C;

Que, mediante solicitud y Hoja de Ruta N° 012488, ambas de fecha 17 de mayo de 2019, la empresa BLENDING S.A.C. solicita la rectificación del error material contenido en el Vistos de la Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 13 de mayo de 2019.



Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 13 de mayo de 2019, se ha podido verificar que, en la parte del Vistos, se ha considerado como presentante de la solicitud de fecha 15 de abril de 2016 (Hoja de Ruta N° 008254) y la solicitud de fecha 17 de diciembre de 2018 (Hoja de Ruta N° 027621) por el representante legal de la empresa JE OPERADORES S.A.C., siendo lo correcto: La empresa BLENDING S.A.C., conforme a los documentos que obran en el expediente del procedimiento administrativo materia de rectificación;

Que conforme se aprecia de la solicitud presentada por el administrado y las consideraciones expuestas en el presente informe, el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 13 de mayo de 2019; no altera, ni modifica de modo alguno la conformidad del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Reubicación de las Tuberías de Muelle 4 al muelle 5 e Instalación de Ductos Adicionales, como una modificación de los componentes a la PLANTA DE LUBRICANTES CARLOS CONCHA, que conllevó a la aprobación y expedición de la mencionada Resolución Gerencial Regional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, en su Artículo 212, respecto a las Rectificaciones de errores, preceptúa:

"212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Que, por las razones expuestas, corresponde rectificar el error material consignado en el Vistos de la Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA de fecha 13 de mayo de 2019;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en el Vistos de la Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA de fecha 13 de mayo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“VISTOS:

La solicitud presentada el día 15 de abril de 2016 (Hoja de Ruta N° 008254) y la solicitud de fecha 17 de diciembre de 2018 (Hoja de Ruta N° 027621) por el Representante Legal de BLENDING S.A.C.....”

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa BLENDING S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. ESTEFANIA MANZANEDA PINEDA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE